



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

091 Piura, 01 MAR 2016

VISTOS:

El Contrato N° 034-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, el Informe N° 195-2016/GRP-440330 de fecha 24 de febrero de 2016, el Memorando N° 298-2016/GRP-440300 de fecha 24 de febrero de 2016, el Informe N° 080-2016/GRP-440320-GECL de fecha 29 de febrero de 2016, el Informe 305-2016/GRP-440320 de fecha 29 de febrero de 2016, relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20162 DEL BARRIO MONTEVERDE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 305576.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11.02.2016, el Gobierno Regional Piura y LYN INVERSIONES GENERALES EIRL suscribieron el Contrato N° 034-2016, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20162 DEL BARRIO MONTEVERDE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 305576, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 061-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/. 166,652.23 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 23/100 Soles) y con un plazo contractual de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N° 195-2016/GRP-440330, de fecha 24.02.2016, el Director de Estudios y Proyectos indica que propone a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, y solicita la emisión del acto administrativo formal correspondiente. El Comité de Entrega de Terreno propuesto está compuesto por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

Arq. CARLOS ENRIQUE CORO QUIROZ	CAP N° 13385	Presidente
Ing. CÉSAR CHÁVEZ ZURITA	CIP N° 146397	Miembro
Econ. JORGE GUERRERO ESPINOZA	CPEP N° 451	Miembro

Que, con Memorando N° 298-2016/GRP-440300, del 24.02.2016, la Dirección General de Construcción, da cuenta del Informe N° 195-2016/GRP-440330 y otorga conformidad a la propuesta de integrantes del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, efectuada por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos, y solicita se emita la resolución de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 080-2016/GRP-440320-GECL de fecha 29.02.2016, el abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico, teniendo en cuenta que el acto de entregar el terreno constituye una condición para que opere el inicio del plazo para la elaboración del mismo, de conformidad con la Cláusula Sexta: Plazo de Prestación del Servicio, del Contrato N° 034-2016, así como de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, mediante Informe N° 305-2016/GRP-440320, de fecha 29.02.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno para la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

091

Piura,

01 MAR 2016

Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Estudios y Proyectos.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20162 DEL BARRIO MONTEVERDE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA” – CÓDIGO SNIP N° 305576, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:

Arq. CARLOS ENRIQUE CORO QUIROZ
 Ing. CÉSAR CHÁVEZ ZURITA
 Econ. JORGE GUERRERO ESPINOZA

CAP N° 13385 Presidente
 CIP N° 146397 Miembro
 CPEP N°451 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista LYN INVERSIONES GENERALES EIRL, en su domicilio a efectos de notificación sito en Calle Los Geranos Mz. N, Lt. 06, Int. 301 Urb. Miraflores – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO CAVEDRA MORALES
 Director General

